



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 3467 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑIA AÉREA "AIR EUROPA", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 15 de ~~OTOPAL~~ de 2019

VISTO: El Memorándum SAVSEC N° 05/2019 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; la providencia de la Dirección de Aeronáutica, y el Dictamen N° 577/2019 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 83100), y,

CONSIDERANDO: Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, informa que se ha cotejado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves PSEA, presentado por el Explotador de Aeronaves "AIR EUROPA", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.

Que, asimismo solicita la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), del Explotador de Aeronaves **EUROPA**, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014 se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se delega el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC)".

Que la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.
Que, la Asesoría Jurídica informa que no existen impedimentos de carácter legal para aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves PSEA, presentado por el Explotador de Aeronaves "AIR EUROPA".

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidasle por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), de la compañía aérea "AIR EUROPA", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2° El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.



ESS COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PRIMA

GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

-2-

RESOLUCIÓN N° 540 /2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL EXPLORADOR DE AERONAVES (PSEA) DE LA COMPAÑIA AÉREA "AIR EUROPA", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Fdo. por **ABIGAIL MELGAREJO GINARD** (Presidente)
Guillermo Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

Incargada de la Coordinación de Gestión de Documentos
SECRETARÍA TÉCNICA
SECRETARÍA GENERAL
Secretaría General

ALA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL